

SERIE B Nº 1226751

20751

NÚMERO: 3328

KARDEX: 124703

MINUTA: 3225

**CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

**QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:**

**PERUPETRO S.A.**

**Y DE LA OTRA PARTE:**

**VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL DEL PERÚ**

**KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ**

**CON INTERVENCIÓN:**

**VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C**

**KAROON GAS AUSTRALIA LTD.**

**Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

\*\*\*\*\*

**INTRODUCCIÓN.-** =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO, RICARDO FERNANDINI BARREDA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. =====

**COMPARECE EN** =====

**PERUPETRO S.A.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20196785044, CON DOMICILIO EN AV. LUIS ALDANA N° 320, SAN BORJA, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL (E), DOCTORA ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, ABOGADA; DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08203459, AUTORIZADA SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C000060 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA LA MISMA QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE. =====

**Y DE LA OTRA PARTE:** =====

**VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20514186031, CON DOMICILIO EN JR. ARIAS ARAGUEZ 250, SAN ANTONIO, MIRAFLORES, LIMA, INSCRITA EN EL ASIENTO A00061 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11916634 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11919682 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, =====



Jessica De Vettori Gonzalez

Ricardo Fermadini Barreda  
Notario de Lima

Colégio de Abogados de Lima

Colégio de Abogados de Lima

QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD AMERICANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIO; IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERÍA N° 000689524 AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11916634, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; =====

KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20519425662, CON DOMICILIO EN JR. ARIAS ARAGUEZ 250, SAN ANTONIO, MIRAFLORES, LIMA, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12161199 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR GERMAN JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESIÓN: ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08774403, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; =====

CON INTERVENCIÓN DE: =====  
VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, CON DOMICILIO EN 8235 DOUGLAS AVE, STE 800, LB 78 DALLAS, TX 75225 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD AMERICANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 11916634 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; KAROON GAS AUSTRALIA LTD. CON DOMICILIO EN OFFICE 7\*/34-38 LOCHIEL AVE, MT MARTHA, VICTORIA, AUSTRALIA 3934, PO BOX 469 MT MARTHA VICTORIA, AUSTRALIA 3934 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA, CON GENERALES DE LEY YA MENCIONADOS, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12136862 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20122476309, CON DOMICILIO EN JR. ANTONIO MIRO QUESADA N° 441, LIMA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN: ECONOMISTA; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08727483, SUFRAGANTE ELECTORAL, NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO N° 4059 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004 Y POR SU GERENTE JURÍDICO MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN: ABOGADO; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N°10275927, SUFRAGANTE ELECTORAL NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO N°



DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, AUTORIZADOS POR ACTA N° 4250-LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO C00059 DE LA PARTIDA N° 11014549 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, E IGUALMENTE AUTORIZADOS CONFORME CONSTA DE LA COMUNICACIÓN DE GERENCIA GENERAL DE ESTE BANCO N° 004-2011-BCRP, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011, QUE SE INSERTAN EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA =====

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====  
MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: RICARDO FERNANDINI BARREDA =====

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38, que celebran de una parte PERUPETRO S.A., con Registro Único de Contribuyentes N° 20196785044, con domicilio en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja, Lima, debidamente representada por la Dra. Isabel Mercedes Tafur Marín, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08203459, en su condición de Gerente General (e), según poder inscrito en el Asiento C000060 de la Partida Electrónica N° 00259837 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de la otra parte VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL DEL PERU, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514186031, con domicilio en Jr. Arias Araguez 250, San Antonio, Miraflores, Lima, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida N° 11916634 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su apoderado señor Christopher Trevor Jackson, identificado con Carné de Extranjería N° 000689524, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11916634, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, con Registro Único de Contribuyentes N° 20519425662, con domicilio en Jr. Arias Araguez 250, San Antonio, Miraflores, Lima, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12146768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12161199 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público

de Hidrocarburos, debidamente representada por su apoderado Señor **German Barrios Fernandez-Concha**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, estado civil: casado, profesión: Abogado; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08774403, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12146768, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con la Intervención: **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C.**, con domicilio en 8235 Douglas Ave, Ste 800, Lb 78 Dallas, Tx 75225 Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por su apoderado Señor **Christopher Trevor Jackson**, identificado con Carné de Extranjería N° 000689524, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11916634 del Registro de Personas Jurídicas Hidrocarburos de Registro Público de Lima; **KARÖON GAS AUSTRALIA LTD.** con domicilio en Office 7°, 34-38 Lochiel Ave, Mt Martha, Victoria, Australia 3934, Po Box 469 Mt Martha Victoria, Australia 3934 debidamente representada por su apoderado Señor **German Barrios Fernandez-Concha**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, estado civil: casado, profesión: Abogado; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08774403, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12136862 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Y el **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20122476309, con domicilio en Jr. Miró Quesada 441, Lima, representado por su Gerente General Señor **Renzo Guillermo Rossini Miñán**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión: economista, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08727483 sufragante electoral, y por su Gerente Jurídico Señor **Manuel Monteagudo Valdez**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión: abogado, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10275927, sufragante electoral autorizados conforme consta de la comunicación de la Gerencia General de este Banco, Carta N° 004-2011-BCRP de fecha 24 de enero de 2011 y por acta N° 4250, la misma que corre inscrita en el asiento C00059 de la Partida Electrónica N° 11014549 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; =====

**CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38** =====

**CLÁUSULA PRIMERA** =====

1.1. **PERUPETRO S.A.**, en adelante **PERUPETRO**, y **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C.**, **SUCURSAL DEL PERÚ**, celebraron un Contrato de



1.6. PERUPETRO S.A., mediante Constancia N° GGRL-CC-009-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, calificó a KAROON GAS AUSTRALIA LTD. para que por intermedio de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, asuma una participación adicional del quince por ciento (15%) que le sería cedido por VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, con lo cual asumiría finalmente el setenta y cinco por ciento (75%) en el Contrato. =====

**CLÁUSULA SEGUNDA** =====

2.1 De conformidad con lo establecido en el acápite 16.1 de la cláusula décimo sexta del Contrato, por el presente documento VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU cede el quince por ciento (15%) de participación en el Contrato a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, quedando en consecuencia conformado el Contratista de la siguiente manera: =====

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU	25%
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU	75%

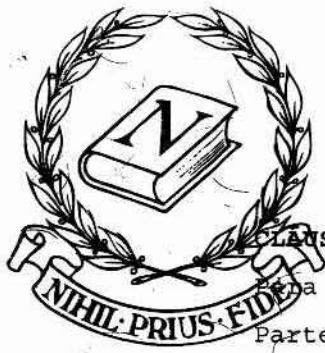
2.2 KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU otorga las garantías y asume los derechos, responsabilidades y obligaciones que le corresponda derivadas del Contrato, de acuerdo con el artículo 17° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

2.3 Se deja plenamente establecido que la responsabilidad tributaria y contable es individual frente al Estado Peruano y que respecto a los derechos financieros de la cláusula décimo primera del Contrato, éstos corresponderán separada y proporcionalmente a cada una de las empresas que conforman el Contratista en el Contrato. =====

2.4 Interviene en la presente Modificación de Contrato el Banco Central de Reserva del Perú, para tomar nota de la cesión de participación y para ratificar que subsisten las garantías otorgadas en la Cláusula de Derechos Financieros, aprobada bajo el régimen de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

2.5 Interviene VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. para ratificar a favor de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU la garantía corporativa, que aparece en el Anexo "D-1" del Contrato. =====

2.6 Interviene KAROON GAS AUSTRALIA LTD. para ratificar a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU la garantía corporativa, que aparece en el Anexo "D-2" del Contrato. =====



CLÁUSULA TERCERA

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, las Partes han acordado efectuar las modificaciones al Contrato que se indican a continuación:

3.1 Modificar el acápite 1.11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.11 Contratista

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento A 00001 de la Partida Electrónica Nº 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

KEI (PERU-Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento A 00001 de la Partida Electrónica Nº 12161199 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

En la Fecha de la Tercera Cesión, la participación en el Contrato de las empresas que conforman el Contratista es la siguiente:

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ	25%
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ	75%

3.2 Agregar el acápite 1.61, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.61 Fecha de Tercera Cesión

Es el 5 de mayo de 2011, fecha en la cual VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU cede el quince por ciento (15%) de participación en el Contrato a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, con lo cual está última asume el setenta y cinco por ciento (75%) de participación, suscribiendo las Partes la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobada por Decreto Supremo Nº 006-2011-EM."

Usted Señor Notario se servirá agregar lo que corresponda, insertar los documentos que se acompañan, elevar a escritura pública la presente minuta, y proceder a pasar los partes respectivos al Registro Público de Hidrocarburos.

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

Edificio de Notarios de Lima - Colegio de Notarios de Lima - Calle Leguía de Arce 1015 - Teléfono 471 1111 - Lima

Edificio de Notarios de Lima - Colegio de Notarios de Lima - Calle Leguía de Arce 1015 - Teléfono 471 1111 - Lima

Lima, 5 de mayo de 2011 =====

FIRMADO POR PERUPETRO S.A. LA DOCTORA ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN =====

FIRMADO POR VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL DEL PERU

EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON =====

FIRMADO POR KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, EL SEÑOR GERMAN

JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA. =====

FIRMADO POR VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C EL SEÑOR CHRISTOPHER

TREVOR JACKSON =====

FIRMADO POR KAROON GAS AUSTRALIA LTD. EL SEÑOR GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-

CONCHA =====

FIRMADO POR BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU LOS SEÑORES RENZO GUILLERMO

ROSSINI MIÑAN y MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR: GERMAN BARRIOS-FERNANDEZ-CONCHA ABOGADO

INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO:

20390 =====

**INSERTO NÚMERO UNO:** =====

Energía y Minas =====

Aprueban cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la

Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 =====

DECRETO SUPREMO =====

Nº 006-2011-EM =====

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA =====

CONSIDERANDO: =====

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades

hidrocarburíferas, a fin de garantizar el futuro abastecimiento de

combustibles sobre la base de la libre competencia; =====

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos,

aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EM, se regulan las

actividades de hidrocarburos en el territorio nacional; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2007-EM, de fecha 02 de marzo de 2007,

se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de

Hidrocarburos en el Lote Z-38, ubicado en el zócalo continental frente a

las costas de las provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar

del departamento de Tumbes, suscrito entre PERUPETRO S.A. y VIETNAM

AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C, SUCURSAL DEL PERÚ; =====

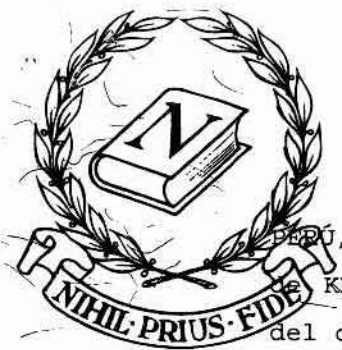
Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2008-EM, de fecha 01 de octubre de

2008, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de

Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-

38, por parte de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C, SUCURSAL DEL





Ricardo Fernandez Barreda  
Notario de Lima

PERÚ, quien cedió el veinte por ciento (20%) de su participación a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, así como la modificación del citado Contrato de Licencia derivada de dicha Cesión; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 083-2009-EM, de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por parte de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, quien cedió el cuarenta por ciento (40%) de su participación a favor a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, así como la modificación del citado Contrato de Licencia derivada de dicha Cesión; ===

Que, el artículo 12º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el artículo 11º de la mencionada Ley; =====

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, señala que el Contratista o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que lo conformen, podrá ceder su posición contractual o asociarse con terceros, previa aprobación por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; asimismo, dicho artículo señala que estas cesiones conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y asumidas en el contrato por el Contratista; =====

Que, con Carta de fecha 27 de agosto de 2010 y de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del Contrato para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, comunicó a PERUPETRO S.A. que había llegado a un acuerdo, para ceder el quince por ciento (15%) de su participación en el Contrato de Licencia a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, con lo cual la referida empresa asumirá el setenta y cinco por ciento (75%) de la participación en el Contrato; =====

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo Nº 167-2010, de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobó el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación; =====

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM; =====

DECRETA: =====

**Artículo 1°.- De la aprobación de la cesión de posición contractual** =====

Aprobar la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2007-EM y modificado por los Decretos Supremos N° 052-2008-EM y N° 083-2009-EM, por parte de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, así como la modificación del citado contrato derivada de la cesión que se aprueba en el presente artículo. =====

**Artículo 2°.- De la autorización para suscribir la modificación** =====

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con las empresas VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, con la intervención del Banco Central de Reserva del Perú, la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, que se aprueba en el artículo 1°. =====

**Artículo 3°.- Del refrendo** =====

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Energía y Minas. =====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo del año de dos mil once. =====

ALAN GARCÍA PÉREZ.- Presidente Constitucional de la República =====

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS.- Ministro de Economía y Finanzas =====

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA.- Ministro de Energía y Minas =====

616125-3 =====

INSERTO NÚMERO DOS: =====

PERÚPETRO =====

TRANSCRIPCIÓN =====

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 29-2010, realizada el día 21 de Diciembre del 2010, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente: =====

APRUEBAN PROYECTO DE CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38. =====

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 167-2010 =====

San Borja, 21 de Diciembre del 2010 =====



con terceros previa aprobación por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; agrega que, las cesiones conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y asumidas en el Contrato por el Contratista; =====

Que, el Informe Técnico - Económico - Financiero y Legal No. EECN-0105-2010, de 08 de Diciembre del 2010, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos y Contratación, y por la Gerencia Legal, de PERUPETRO S.A., concluye que, de acuerdo a los aspectos Legales, Técnicos, Económicos y Financieros analizados, el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM; por lo cual se pone en consideración de la Gerencia General, la evaluación efectuada para los trámites que correspondan conforme a Ley; =====

De conformidad con el Artículo 44º del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; =  
El Directorio, por unanimidad; =====

ACORDÓ: =====

1. Aprobar el Proyecto Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobado por Decreto Supremo No. 013-2007-EM, modificado por los Decretos Supremos No. 052-2008-EM y No. 083-2009-EM, por parte de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, del quince por ciento (15%) de su participación, a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, quien, finalmente, asume el setenta y cinco por ciento (75%) de participación en el referido Contrato; y la Modificación del citado Contrato derivada de la Cesión, así como el Proyecto de Decreto Supremo que la aprobaría, los que, conjuntamente con el Informe Técnico Económico - Financiero y Legal No. EECN-0105-2010, se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo. =====
2. Elevar al señor Ministro de Energía y Minas los Proyectos de Decreto Supremo y de Cesión de Posición Contractual en el mencionado Contrato de Licencia, referidos en el numeral 1. precedente, para su correspondiente trámite de aprobación. =====
3. Autorizar a la Gerente General de PERUPETRO S.A., a suscribir la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, una vez que se haya expedido el respectivo Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. =====



Lima, Borja, 21 de Diciembre del 2010 =====  
Firmado Daniel Saba de Andrea.- Presidente del Directorio PERUPETRO S.A. ==  
Firmado José Enrique Verdeguez Herrera.- Secretario General (e) =====

INSERTO NUMERO TRES: =====  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. =====

GERENCIA GENERAL =====

CARTA Nº 004-2011-BCRP =====

Lima, 24 de enero de 2011 =====

Señora =====

Isabel Tafur Marín =====

Gerente General (e) =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su carta No GGRL-EECN-007-2011, referida al proyecto de cesión de posición contractual en el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos, Lote Z-38, por el que VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU cedería parte de su participación a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU. =====

Al respecto, debo manifestarle que este Banco Central ha aprobado su intervención en el Contrato, teniendo en cuenta que el texto de la subcláusula 2.4 del proyecto de contrato remitido es igual al modelo aprobado por nuestro Directorio para la modificación de contratos de hidrocarburos por cesión de participación. =====

Asimismo, debo informarle que para la suscripción de dicho contrato hemos sido designados el que suscribe, como Gerente General del Banco Central y el Gerente Jurídico, doctor Manuel Monteagudo Valdez. En caso de impedimento de alguno de nosotros, lo harán el doctor Héctor Rolando Herrera Soares o el doctor Javier Martín Quinteros Zarzoza. =====

Una vez suscrita la Escritura Pública del referido contrato por las partes, agradeceré se efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que el contratista cumpla con hacernos llegar, en su oportunidad, un ejemplar para su registro correspondiente. =====

Hago uso de la ocasión para reiterarle la seguridad de mi mayor consideración. =====

FIRMADO: Renzo Rossini Miñán, Gerente General y Un sello que dice: Banco Central de Reserva del Perú - Gerencia General =====

INSERTO NÚMERO CUATRO: =====

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA =====

OFICINA REGISTRAL LIMA =====

Nº Partida: 00259837 =====

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS =====

PERUPETRO S.A. =====

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS =====

C000060 =====

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE:=====

Por Sesión de Directorio del 25/02/2010 se acordó por Unanimidad:=====

1. Aceptar la Renuncia formulada por el Señor Milton Ubaldo Rodríguez Cornejo a la encargatura de la Gerencia General de Perupetro S.A. =====

2. Encargar la Gerencia General de Perupetro S.A. a la Señora ISABEL MERCEDES TAFUR MARIN (D.N.I. N° 08203459) a partir del 26/02/2010. =====

La Señora Isabel Mercedes Tafur Marin, continuará ejerciendo las funciones de Secretaría General, mientras se designe al Profesional que se encargará del mencionado puesto. =====

3. Encargar la Jefatura de la División de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, al Ingeniero FERNANDO ALEJANDRO CARRANZA RUIZ (D.N.I. N° 08236395), a partir de Febrero de 2010. =====

Así consta en COPIA CERTIFICADA del 16/4/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI/ BARREDA en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas de Directorio (Fs. 115 al 260), legalizado el 07/01/2010, ante el mismo Notario, bajo registro N° 63281. =====

El título fue presentado el 19/04/2010 a las 02:08:04 PM horas, bajo el N° 2010-00280537 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014200-35\_00015627-33.- LIMA, 06 de Mayo de 2010. =====

FIRMADO POR MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA =====

REGISTRADOR PÚBLICO =====

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA =====

INSERTO NÚMERO CINCO: =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ =====

CARTA N° 0003-2008-EST500 =====

Lima, 30 de enero de 2008 =====

Señor =====

Milton Rodríguez C. =====

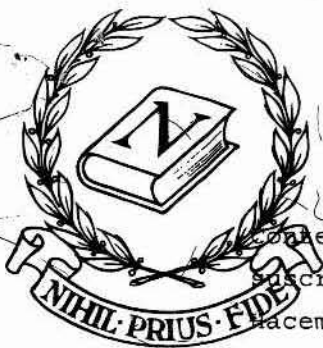
Gerente General (e) =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

Nos dirigimos a usted con relación al Acuerdo del Directorio de este Banco Central referido a la designación de los funcionarios autorizados a suscribir los contratos a que se refiere la Ley N° 26221, Ley General de Hidrocarburos. =====

Al respecto, adjunto le remitimos la certificación del Acta N° 4250, por la que se faculta al Gerente General, al Gerente Jurídico y, en caso de impedimento de uno de ellos, al Subgerente de Asesoría Legal en Asuntos



.....  
económicos y Administrativos o al Supervisor del Área Legal Financiera, a  
suscribir dichos contratos. =====

.....  
hacemos uso de la ocasión para expresarle las seguridades de nuestra mayor  
consideración. =====

Atentamente, =====

FIRMA MAURICIO DE LA CUBA R. -Sub Gerencia de Economía Internacional (i)

FIRMA GUSTAVO AMPUERO ELESURU- Jefe, Departamento de Convenios  
Internacionales =====

UN SELLO QUE DICE: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. Subgerencia de  
Economía Internacional =====

INSERTO NÚMERO SEIS: =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. =====

SECRETARÍA GENERAL =====

DEHERA BRUCE MITRANI, Secretaria General del Banco Central de Reserva del  
Perú, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31° de la Ley  
Orgánica de la Institución, CERTIFICA QUE: =====

En el Acta N° 4126, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada  
el 15 de diciembre del año 2005, con asistencia de los Directores señores  
Oscar Dancourt Masías (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Kurt  
Burneo Farfán, Gonzalo García Núñez, Eduardo Iriarte Jiménez y Daniel  
Schydrowsky Rosenberg y la ausencia del señor Luis Carranza Ugarte por  
encontrarse de licencia, se acordó aprobar con vigencia a partir del 1 de  
enero de 2006, el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de  
Reserva del Perú, en el que se denominó a la Oficina Legal como Gerencia  
Jurídica, y =====

en el Acta N° 4128, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el  
22 de diciembre del año 2005, con asistencia de los directores señores  
Oscar Dancourt Masías (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Kurt  
Burneo Farfán, Eduardo Iriarte Jiménez y Daniel Schydrowsky Rosenberg y la  
ausencia de los señores Luis Carranza Ugarte y Gonzalo García Núñez por  
encontrarse de licencia, se acordó aprobar con vigencia a partir del 1 de  
enero de 2006, la asignación del doctor Manuel Monteagudo Valdez al puesto  
de Gerente Jurídico. =====

Asimismo, certifico que el doctor Manuel Monteagudo Valdez se desempeñaba  
como Jefe de la Oficina Legal hasta el 31 de diciembre de 2005 y, de  
conformidad con los acuerdos anteriores, a partir del 1 de enero de 2006  
como Gerente Jurídico. =====

Lima, 9 de agosto de 2006 =====

Firmado DEHERA BRUCE MITRANI =====

INSERTO NUMERO SIETE: =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. =====

SECRETARÍA GENERAL. =====

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

DEHERA BRUCE MITRANI, Secretaria General del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31° de la Ley Orgánica de la Institución, CERTIFICA: =====

Que en el Acta N° 4059, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el 14 de octubre de 2004, con asistencia de los Directores señores Javier Silva Ruete (Presidente), Kurt Burneo Farfán, Luis Carranza Ugarte, Oscar Dancourt Masías y Daniel Schydrowsky Rosenberg, figura un acuerdo del tenor literal siguiente: =====

**"NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL (VERBAL)....."** =====

...El Directorio acordó nombrar al señor Renzo Rossini Miñán como Gerente General. =====

...." =====

Lima, 22 de diciembre de 2004 =====

Firmado DEHERA BRUCE MITRANI =====

**INSERTO NUMERO OCHO:** =====

SUNARP =====

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA =====

OFICINA REGISTRAL LIMA N° PARTIDA: 11014549=====

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS.- BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU=====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS =====

C00059 =====

EN EL ACTA N°4250, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 10/01/2008, SE ACORDÓ QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN EN PETRÓLEO, MINERÍA Y GAS NATURAL, EN LOS QUE INTERVIENE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, LA EFECTÚAN EL GERENTE GENERAL RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑÁN (D.N.I. N° 08727483) Y EL GERENTE JURÍDICO MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ (D.N.I N° 10275927) Y, EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ALGUNO DE ELLOS, LO SUSTITUYAN EL SUBGERENTE DE ASESORÍA LEGAL EN ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS, HECTOR ROLANDO HERRERA SOARES (D.N.I. N° 07937105) O JAVIER MARTÍN QUINTEROS ZARZOZA (D.N.I. N° 08638533) SUPERVISOR DEL ÁREA LEGAL FINANCIERA, AMBOS DE LA GERENCIA JURÍDICA.- ASÍ CONSTA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR DEHERA BRUCE MITRANI, SECRETARIA GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE PERÚ, CON FECHA 15/01/2008.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/01/2008 A LAS 01:31:54 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00036652 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS S/. 84.00 CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00000325-14 Y 00000494-17, LIMA, 24 DE ENERO DE 2008. =====

FIRMADO: MARIA YOLANDA ZAPLANA BRICEÑO REGISTRADOR PÚBLICO, ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA. =====

C O N C L U S I Ó N: HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE-  
INSERTO, HABIENDO SIDO ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO,





SERIE B N° 1226759

20759

DIÁNDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE  
SERIE B N° 1226751 ===== A LA SERIE B No. 1226759 Vta.-

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

p. PERUPETRO S.A.

*Isabel T. Tafur*  
-----  
ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN  
FIRME EL: 09/05/11



p. VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL DEL PERU

*Christopher Trevor Jackson*  
-----  
CHRISTOPHER TREVOR JACKSON  
FIRME EL: 05/05/11



p. KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU

*German Barrios Fernandez-Concha*  
-----  
GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA  
FIRME EL: 05/05/11



p. VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C      p. KAROON GAS AUSTRALIA LTD.

*Christopher Trevor Jackson*  
-----  
CHRISTOPHER TREVOR JACKSON  
FIRME EL: 05/05/11



*German Barrios Fernandez-Concha*  
-----  
GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA  
FIRME EL: 05/05/11



p. BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN

FIRME EL: 8/6/2011



MANUEL MONTEAGUDO VALDIVIA

FIRME EL: 08/06/11



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RICARDO FERNANDINI BARREDA  
NOTARIO DE LIMA

Es copia Fotostática de la Escritura Publica que corre en mi Registro con fecha.....05.....de.....MAYO..... Del...2011..... a fojas.....20751... y a solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico, en cada una de sus hojas, sello signo y firmo.

En Lima. 10 JUN. 2011



Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

124703



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2011-00493739  
Fecha de Presentación : 13/06/2011

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO DE CESION CONTRACTUAL DE POSICION PARTIDA N° 12011054 ASIENTO A0004

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12011054 VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERU (CONTRATISTA)  
KEI (PERU Z-38) OTY LTD. SUCURSAL DEL PERU (CONTRATISTA)

Derechos pagados : S/1,440.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/1,440.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.  
Recibo(s) Número(s) 00018782-35 00023259-33. LIMA, 01 de Julio de 2011.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CERTIFICO: Que es fotocopia Del Original  
Inscripción devuelta por Registros Públicos  
Lima, 05 JUL 2011

RICARDO FERNANDINI BARRERA  
NOTARIO DE LIMA

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12011054

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATO DE LICENCIA

A00004

Por Escritura Pública del 05/05/2011 otorgada ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda; se celebra la Cesión de Posición Contractual en el **CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**, Comparecen: **PERUPETRO S.A.** representada por Isabel Mercedes Tafur Marin en su calidad de Gerente General con poder inscrito en el Asiento C000060 de la Partida Electrónica N° 00259837 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y de la otra parte **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL PERU** representado por su Apoderado Christopher Trevor Jackson autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11916634 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU** representado por su Apoderado German José Martín Barrios Fernandez-Concha autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12146768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C** representado por Christopher Trevor Jackson autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11916634 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **KAROON GAS AUSTRALIA LTD** representada por su Apoderado German Barrios Fernandez-Concha autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12136862 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y el **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU** representado por su Gerente General Renzo Guillermo Rossini Miñan autorizado por Acuerdo de Directorio N° 4059 y por su Gerente Jurídico Manuel Monteagudo Valdez autorizados por Acuerdo de Directorio N° 4250 la misma que corre inscrita en el Asiento C00059 de la Partida Electrónica N° 11014549 del Registro de Personas Jurídicas de Lima e igualmente autorizados conforme consta de la comunicación de Gerencia General de este Banco N° 004-2011-BCRP de fecha 24/01/2011. Así como por el Decreto Supremo N°006-2011-EM del 17/03/2011.

**CLÁUSULA PRIMERA**

1.1 **PERUPETRO S.A.** en adelante **PERUPETRO**, y **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C, SUCURSAL PERU**, celebraron un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de, Hidrocarburos en el Lote Z-38, en adelante, Contrato, el mismo que conforme a Ley fuera aprobado por Decreto Supremo N° 013-2007-EM y elevado a escritura pública con fecha 12 de abril de 2007, anee Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.

1.2. Mediante Decreto Supremo N° 052-2008-EM de fecha 03 de octubre de 2008, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por la cual la empresa **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L., SUCURSAL DEL PERU**, cedió el veinte por ciento (20%) de participación en el Contrato a la empresa **KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU**. Dicha cesión fue elevada a Escritura Pública el 17 de noviembre de 2008, ante el Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda.

1.3 Mediante Decreto Supremo N° 083-2009-EM de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por la cual al empresa **VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU** cedió el cuarenta por ciento (40%) de participación en el Contrato a la empresa **KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU**, con lo cual esta última asumió el 60% de



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12011054

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

participación en el Contrato. Dicha cesión fue elevada a escritura pública el 10 de diciembre de 2009, ante el Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.

1.4 Mediante carta s/n de fecha 27 de agosto de 2010, recibida el 13 de octubre de 2010, y de conformidad con la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU comunico a PERUPETRO S.A. que ha llegado a un acuerdo para ceder, el quince por ciento (15%) de su participación en el referido Contrato, a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU.

1.5 Mediante carta s/n de fecha 27 de agosto de 2010, KAROON GAS AUSTRALIA LTD. solicita su calificación, de acuerdo al Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM, a efectos de adquirir, a través de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU una participación adicional del quince por ciento (15%), con lo cual asumiría finalmente el setenta y cinco por ciento (75%) de participación en el Contrato.

1.6 PERUPETRO S.A, mediante Constancia N° GGRL-CC-009-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, califico a KAROON GAS AUSTRALIA LTD para que por intermedio de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, asuma una participación adicional del quince por ciento (15%) que le sería cedido por VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, con lo cual asumiría finalmente el setenta y cinco por ciento (75%) en el Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

2.1 De conformidad con lo establecido en el acápite 16.1 de la cláusula décimo sexta del Contrato, por el presente documento VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU cede el quince por ciento (15%) de participación en el Contrato a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, quedando en consecuencia conformado el Contratista de la siguiente manera

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU	25%
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU	75%

2.2 KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU otorga las garantías y asume los derechos, responsabilidades y obligaciones que le corresponda derivadas del Contrato, de acuerdo con el Artículo 17° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

2.3 Se deja plenamente establecido que la responsabilidad tributaria y contable es individual frente al Estado Peruano y que respecto a los derechos financieros de la cláusula décimo primera del Contrato, éstas corresponderán separada y proporcionalmente a cada una de las empresas que conforman el Contratista en el Contrato.

2.4 Interviene en la presente Modificación de Contrato el Banco Central de Reserva del Perú, para tomar nota de la cesión de participación y para ratificar que subsisten las garantías otorgadas en la Cláusula de Derechos Financieros, aprobado bajo el régimen de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

2.5 Interviene VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., para ratificar a favor de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU la garantía corporativa, que aparece en el Anexo "D-1" del Contrato.

2.6 Interviene KAROON GAS AUSTRALIA LTD. para ratificar a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU la garantía corporativa, que aparece en el Anexo "D-2" del Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA**



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12011054

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, las Partes han acordado efectuar las modificaciones al Contrato que se indican a continuación:

3.1 Modificar el acápite 1.11, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"1.11 Contratista

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12161199 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

En la fecha de Tercera Cesión, la participación en el Contrato de las empresas que conforman el Contratista es la siguiente:

VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERU	25%
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU	75%

Agregar el acápite 1.61, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"1.61 Fecha de Tercera Cesión

Es el 5 de mayo de 2011, fecha en la cual VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C, SUCURSAL DEL PERU cede el quince por ciento (15%) de participación en el Contrato a favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, con lo cual esta ultima asume el setenta y cinco por ciento (75%) de participación, suscribiendo las partes la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2011-EM."

Así consta en el PARTE NOTARIAL del 10/06/2011 otorgado ante Notario Ricardo Femandini Barreda en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 13/06/2011 a las 08:44:38 AM horas, bajo el N° 2011-00493739 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/1,440.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018782-35-00023259-33.-LIMA,01 de Julio de 2011.

  
GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima